

INFORME SECRETARIAL: pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Bucaramanga 5 de octubre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	68001-40-03-018-2021-00620-00
ACCIÓN	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MAYRA ALEJANDRA BARAJAS SANABRIA
ACCIONADO	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS
VINCULADO	MINISTERIO DEL TRABAJO ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SALUD ADRES SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. ALCALDIA DE BUCARAMANGA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA GOBERNACION DE SANTANDER UISSALUD- UNIDAD ESPECIALIZADA EN SALUD NUEVA EPS SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

Como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la acción de tutela se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en las resulta pertinente vincular al presente tramite al **SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR**, por lo cual se dispondrá la vinculación de la mencionada entidad a la presente acción con el fin de pronunciarse frente a los hechos y pretensiones aducidos dentro del trámite en curso.

En consecuencia se dispone:

NOTIFIQUESE de la manera más expedita el contenido del presente auto a la **SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR**, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa

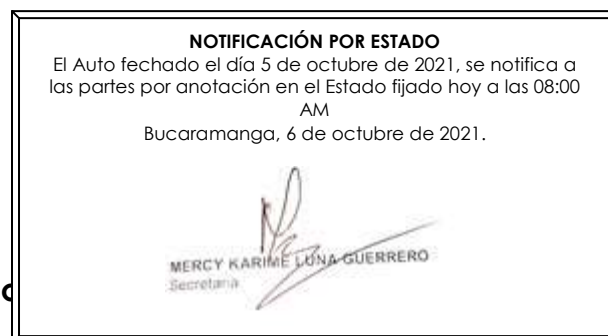
Requírase a la entidad vinculada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértasele que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiendo al **VINCULADO QUE TIENE UN TÉRMINO DE CINCO (05) HORAS PARA CONTESTAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez



Firmado Por

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33967c0f94d28a152999cf04c4112c1f7f955ddf257bacda8bea6583f4372fe9

Documento generado en 05/10/2021 10:41:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>